

**ACTA DE APERTURA DE SOBRES Y OTORGAMIENTO DE BUENA PRO
DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN CONTRATACION DIRECTA N° 002-
2024-OEC/MDA - PRIMERA CONVOCATORIA**

ADQUISICIÓN DE CUATRO (04) CAMIONETAS PARA EL PATRULLAJE INTEGRADO PARA LA SUBGERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y RIESGO DE DESASTRES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCÓN, BAJO LA CAUSAL DE SITUACIÓN DE EMERGENCIA, ESTABLECIDO EN EL DECRETO SUPREMO N° 129-2024-PCM- DECRETO SUPREMO N° 258-2024-EF.

Siendo las 17:30 horas del día martes 21 de enero del año 2025, en la Subgerencia de Abastecimiento, Control Patrimonial y Tecnología de la Información de la Municipalidad Distrital de Ancón, Sito, Malecón Ferreyros N° 376 - Distrito de Ancón, Lima - Lima, se instaló el Órgano Encargado de las Contrataciones, representado por el Sr. ALEX MARX ISMAEL ESCOBAR TRUJILLO, con la finalidad de iniciar el acta de evaluación y otorgamiento de buena pro del procedimiento de selección denominado **CONTRATACION DIRECTA N° 002-2024-OEC/MDA**, cuyo objeto es la **ADQUISICIÓN DE CUATRO (04) CAMIONETAS PARA EL PATRULLAJE INTEGRADO PARA LA SUBGERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y RIESGO DE DESASTRES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCÓN, BAJO LA CAUSAL DE SITUACIÓN DE EMERGENCIA, ESTABLECIDO EN EL DECRETO SUPREMO N° 129-2024-PCM- DECRETO SUPREMO N° 258-2024-EF.**

En este acto se precisa que conforme a lo dispuesto en la Resolución de Alcaldía N° 007-2025-MDA, donde se acordó aprobar la Contratación Directa cuyo objeto es la de la **CONTRATACION DIRECTA N° 002-2024-OEC/MDA**, cuyo objeto es la **ADQUISICIÓN DE CUATRO (04) CAMIONETAS PARA EL PATRULLAJE INTEGRADO PARA LA SUBGERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y RIESGO DE DESASTRES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCÓN, BAJO LA CAUSAL DE SITUACIÓN DE EMERGENCIA, ESTABLECIDO EN EL DECRETO SUPREMO N° 129-2024-PCM- DECRETO SUPREMO N° 258-2024-EF**, bajo las consideraciones establecidas en la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento.

Cabe señalar que, el literal b) del artículo 100 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, precisa que: *"La entidad puede contratar directamente con un proveedor solo cuando se configure algunos de los supuestos en el artículo 27° de la Ley, bajo las condiciones que a continuación se indican (...);*

Asimismo, el inciso c) del citado artículo señala que: *"La situación de desabastecimiento se configura ante la ausencia inminente de determinado bien, servicio en general o consultoría, debido a la ocurrencia de una situación extraordinaria e imprevisible, que compromete la continuidad de las funciones, servicios, actividades u operaciones que la Entidad tiene a su cargo. (...);*

Asimismo, la Primera Disposición Complementaria de la Ley N° 31433, Ley que Modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de Consejos Municipales y Consejos Regionales, para fortalecer el ejercicio de su Función de Fiscalización, modifica el numeral 27.2 del Artículo 27° de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en la cual señala que: (...), 27.2 Las Contrataciones directas se aprueban mediante resolución del titular de la entidad, resolución ejecutiva regional en el caso de gobiernos regionales, resolución de alcaldía en el caso de gobiernos locales (...);

Dicha situación faculta a la Entidad a contratar bienes, servicios en general o consultorías solo por el tiempo y/o cantidad necesario para resolver la situación y llevar a cabo el procedimiento de selección que corresponda. Cuando no corresponda realizar un procedimiento de selección posterior, se justifica en el informe o informes que contienen el sustento técnico legal de la Contratación Directa.

Es propicio señalar que, con fecha 20 de enero del 2025 se procedió invitar a las empresas PERUANA DE MOTORES H.G. S.A.C, RUC: 20453919651, CONSORCIO EGL ALTAMIRA S.A.C., con RUC: 20602984231 y GACSA PERU S.A.C., con RUC: 20602629067 para que presenten sus ofertas al proceso de Contratación Directa, con el fin de obtener la oferta económica más ventajosa.

Asimismo, se ha recepcionado la oferta de la empresa **PERUANA DE MOTORES H.G. S.A.C, RUC: 20453919651**, el cual fue invitado por el Órgano Encargado de las Contrataciones, mediante invitación directa de fecha 20 de enero del 2025, por lo que habiendo procedido a la apertura del sobre de su oferta técnicas se procede a evaluar la documentación, conforme a lo establecido en las bases, como se detalla a continuación:



**ACTA DE APERTURA DE SOBRES Y OTORGAMIENTO DE BUENA PRO
DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN CONTRATACION DIRECTA N° 002-
2024-OEC/MDA - PRIMERA CONVOCATORIA**

N°	DOCUMENTOS PARA A ADMISION DE LA OFERTA	PERUANA DE MOTORES H.G. S.A.C.
		CONDICION
1	Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	CUMPLE
2	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	CUMPLE
3	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	CUMPLE
4	Declaración jurada de cumplimiento de Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	CUMPLE
5	Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)	CUMPLE
6	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	NO CORRESPONDE
7	El precio de la oferta en SOLES (Anexo N° 6).	CUMPLE
CALIFICACION		ADMITIDO

Resultado de la evaluación del expediente: se acuerda admitir la propuesta del postor PERUANA DE MOTORES H.G. S.A.C, RUC: 20453919651, por haber cumplido con presentar toda la documentación exigida como obligatoria en las bases y cumplir con todas las especificaciones técnicas de los bienes requeridos.

FACTOR DE EVALUACION:

Acto seguido, se procede a evaluar la oferta económica del postor PERUANA DE MOTORES H.G. S.A.C, RUC: 20453919651.

EVALUACION ECONOMICA (Puntaje: 100 Puntos)

Precio

N°	NOMBRE O RAZON SOCIAL	OFERTA ECONOMICA S/	PUNTAJE/METODOLOGIA PARA SU ASIGNACION	PUNTAJE TOTAL	ORDEN
1	PERUANA DE MOTORES H.G. S.A.C, RUC: 20453919651	S/ 462,590.00 (Cuatrocientos Sesenta y Dos Mil Quinientos Noventa con 00/100 Soles)	$P_i = \frac{O_m}{O_i} \times PMP$	100.00	1

CALIFICACION DE LA OFERTA

Acto seguido, se efectúa la etapa de calificación de ofertas, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado, se procede a revisar la documentación que acredita el cumplimiento de los Requisitos Obligatorios establecidos en las bases, el postor que fue admitido detallado en el cuadro precedente.

OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Visto los resultados y luego de la evaluación realizada a la propuesta técnica y económica, cuyo objeto es la ADQUISICIÓN DE CUATRO (04) CAMIONETAS PARA EL PATRULLAJE INTEGRADO PARA LA SUBGERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y RIESGO DE DESASTRES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCÓN, BAJO LA CAUSAL DE SITUACIÓN DE EMERGENCIA, ESTABLECIDO EN EL DECRETO SUPREMO N° 129-2024-PCM- DECRETO SUPREMO N° 258-2024-EF, este Órgano Encargado de las Contrataciones decide otorgar la Buena Pro al postor PERUANA DE MOTORES H.G. S.A.C, RUC: 20453919651, por el importe de S/ 462,590.00 (Cuatrocientos Sesenta y Dos Mil Quinientos Noventa con 00/100 Soles) obteniendo el primer lugar por ser la oferta económica más baja, y por ajustarse a los requerimientos señalados en las bases.

Siendo las 18:00 horas del día 21 de enero del 2025, se dio por concluida el presente procedimiento de selección, y se procede a firmar la presente Acta en señal de conformidad.

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCÓN**
SUBGERENCIA DE ABASTECIMIENTO, CONTROL PATRIMONIAL
Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN
Ing. Alex Marx Ismael Escobar Trujillo
SUBGERENTE (e)